



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA**

REFS. 87.956/08  
89.342/08  
DMSAI 1.037/08  
A.T. 526/08

**REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.**

---

**SANTIAGO, 26 FEB 2009 \*09:63**

Adjunto sirvase encontrar ejemplar del Informe Final, debidamente aprobado, sobre auditoria a los gastos del fondo social Presidente de la República.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL  
MARCELO GALAZ BERHARDT  
ABOGADO JEFE  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOEN  
P R E S E N T E

JHM

RTE  
ANTECED



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REFS. 87.956/08  
89.342/08  
DMSAI 1.037/08  
A.T. 526/08

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.


---

SANTIAGO, 26 FEB 2009 \*09764

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final debidamente aprobado, sobre auditoría a los gastos del fondo social Presidente de la República, a fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

  
Por Orden del Contralor General  
MARIO QUEZADA FONSECA  
Ingeniero Civil  
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
PEÑALOLEN

JHM

RTE  
ANTECED



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REFs. N°s 87.956/08  
89.342/08  
DMSAI N° 1.037/08  
A.T. N° 526/08

INFORME FINAL DE AUDITORÍA A LOS  
GASTOS DEL FONDO SOCIAL  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD  
DE PEÑALOLÉN.

---

SANTIAGO, 26 FEB. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización aprobado por esta Contraloría General y en el marco del programa nacional de control, se desarrolló una auditoría en la Municipalidad de Peñalolén.

## OBJETIVO.

Verificar el uso de los recursos transferidos por el Ministerio del Interior, con cargo al Fondo Social Presidente de la República, como asimismo, que se hubieran efectuado las rendiciones de cuentas respectivas.

## METODOLOGIA.

El examen se llevó a cabo de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por esta Contraloría General, en conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución N° 1.486, de 1996, de este Organismo Superior de Control, incluyendo la revisión selectiva de registros y documentos, además de otras pruebas de validación que se estimaron necesarias en las circunstancias.

## UNIVERSO FISCALIZADO.

La fiscalización comprendió las transferencias recibidas durante el año 2006, que ascendieron a \$ 50.028.050.-, para la ejecución de los proyectos presentados por la Municipalidad de Peñalolén, aprobados por Resolución N° 3.666, de 26 de abril de 2006, de la Subsecretaría del Interior, conforme al siguiente detalle:

**SOMIA MORENO LOIS**  
Contralor Subsegiante  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN  
PRESENTE  
EPA/PLG

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 2 -

RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO SOCIAL	COMPROBANTE INGRESO		MONTO \$
	N°	FECHA	
Programa Integral de Deporte Lo Hermida	5.537	26-05-06	19.584.079.-
Telecentro	5.538	26-05-06	10.770.774.-
Espacios Públicos para Empoderamiento Comunitario	5.539	26-05-06	19.673.197.-
<b>TOTAL</b>			<b>50.028.050.-</b>

En cuanto a los desembolsos, a diciembre del año 2007, el municipio había rendido cuenta al Ministerio del Interior por la suma de \$18.406.154.-, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del decreto N° 3.860, de 1995, de esa Cartera de Estado, suma que fue auditada por este Organismo de Control, informando de su resultado por oficio N° 59.109, de 27 de diciembre de 2007.

Por consiguiente, el examen se circunscribió a \$22.864.558.-, correspondiente al saldo ejecutado y no rendido, aún cuando, para efectos del cumplimiento de los proyectos se evaluó el 100% de ellos. El detalle por proyecto es el siguiente:

PROYECTO	MONTO RENDIDO \$
Programa Integral Deporte Lo Hermida	5.678.673.-
Telecentro	14.784.348.-
Espacios Públicos para Empoderamiento Comunitario	2.401.537.-
<b>TOTAL</b>	<b>22.864.558.-</b>

Cabe señalar, que del total de los fondos transferidos se reintegraron en la cuenta corriente N° 9015621 del BancoEstado Fondo Social, los días 18 de julio y 17 de septiembre de 2008, las sumas no invertidas de \$8.896.159.- y \$10.582.-, respectivamente, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO OTORGADO \$	MONTO RENDIDO \$	SALDO REINTEGRADO \$
Programa Integral Deporte Lo Hermida	19.584.079.-	11.444.797.-	8.139.282.-
Telecentro	10.770.774.-	10.770.774.-	0.-
Espacios Públicos para Empoderamiento Comunitario	19.673.197.-	18.905.738.-	767.459.-
<b>TOTAL</b>	<b>50.028.050.-</b>	<b>41.121.309.-</b>	<b>8.906.741.-</b>

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 3 -

## MUESTRA EXAMINADA.

El examen se realizó respecto del total de los ingresos percibidos para el financiamiento de esos proyectos ascendente a \$50.028.050.-, y por \$ 22.864.558.-, correspondiente a desembolsos no rendidos.

Cabe señalar que con carácter de reservado, mediante oficio N° 50.901, de 30 de octubre de 2008, fueron puestas en conocimiento de la autoridad comunal, las observaciones más relevantes comprobadas al término de la visita, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante Ordinario Alc. N° 1.400/05, de 20 de noviembre de 2008.

El análisis de las observaciones que se emitieron en el Preinforme citado, conjuntamente con los antecedentes aportados por el Jefe Comunal en su respuesta, determinaron lo siguiente:

1.- Se estableció el incumplimiento de las instrucciones emanadas del Ministerio del Interior, en orden a manejar los fondos en una cuenta corriente exclusiva para esos recursos:

Señala el Alcalde, que por un error involuntario se manejaron los fondos en la cuenta corriente fondos de terceros, N° 19001631 del Banco de Crédito e Inversiones, sin perjuicio que los ingresos y egresos se llevaron en cuentas contables especialmente creadas para su registro y control.

Sobre la materia, es importante precisar que el programa tuvo su término, por lo cual la observación no se mantiene, por lo que dicha situación se deberá tener presente en futuros proyectos que se ejecuten.

2.- Se verificó que los 3 proyectos excedieron con creces los plazos para su ejecución establecidos en las instrucciones del Fondo Social y en las fichas de presentación de los proyectos.

1

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 4 -

Al respecto, se indica que ello se debió a un error en el planeamiento de los proyectos al postularse y dada la complejidad de éstos desde el punto de vista comunitario y de seguridad.

Por lo anterior, se levanta lo observado, sin perjuicio de señalar que en lo sucesivo, deberá asegurarse que no se repita el reproche efectuado.

3.- Se observó que los 3 programas fueron objeto de modificaciones, sin que se comunicaran o formalizaran al Fondo Social Presidente de la República.

Acerca de ello, el Alcalde expresa que esas alteraciones se originaron a petición de la comunidad o por diferencias en las estimaciones de costos y, por error involuntario, no se formalizaron.

Sin embargo, ante una consulta verbal al Fondo Social, se les respondió que no se podía hacer modificaciones entre ítems pero sí entre partidas, siempre que ello no significara cambiar los objetivos de los proyectos o éstos se incrementaran.

Se levanta la observación en cuanto a no cumplir con las formalidades establecidas, no obstante los futuros proyectos que se ejecuten deben llevarse a efecto conforme a procedimientos fijados.

4.- Se verificó que con fondos asignados a uno de los proyectos se financiaron compras de artículos para otro.

Nuevamente, el Alcalde indica que por error se imputaron compras de especies en la cuenta de un proyecto que no correspondía, pero se estimó prudente no realizar modificaciones ya que así se habían rendido y revisado por la Contraloría General. Sin embargo, solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas, confeccionar los traspasos para registrar adecuadamente los gastos y remitir al Fondo Social el informe de modificación correspondiente, con lo cual se da por superada la observación.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 5 -

5.- Se observó que los centros a funcionar con cargo al proyecto Telecentro, en las sedes 10 de Abril y Vida Nueva, no estaban entregados a la comunidad. Tampoco fue posible inspeccionar las instalaciones del último, por cuanto los dirigentes ni los funcionarios encargados tenían llaves para acceder al lugar.

La Autoridad Comunal, manifiesta que la situación descrita se produjo por razones técnicas, de complejidad del trabajo, realidad comunitaria y de seguridad. Sin embargo, informa que los Telecentros fueron entregados a la comunidad y que el problema de acceso a una de esas sedes fue solucionado, entregando las llaves a la Presidenta de la Junta de Vecinos y a una vecina del lugar, en consecuencia se levanta la observación.

6.- Se estableció que los bienes adquiridos con cargo a los programas son administrados por distintas unidades municipales, quienes los facilitan a organizaciones comunales o a otras dependencias edilicias.

Al respecto, por Oficio N° 1003/81, de 13 de noviembre de 2008, se solicitó al Fondo Social la dictación del decreto supremo para que los bienes sean destinados oficialmente a las entidades y unidades que técnicamente corresponden, por lo cual se considera subsanada la salvedad efectuada.

7.- No se remitieron mensualmente los informes financieros de los proyectos, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Interior.

Acercas de esta situación, reconoce que por error se realizaron sólo dos rendiciones, pero instruyó a la Dirección de Administración y Finanzas y a las unidades ejecutoras de los proyectos, para que en el futuro, se de cumplimiento a las instrucciones sobre la materia, por lo cual se considera superado el reproche.

8.- Se observó que algunos ítems de los proyectos no fueron ejecutados, aun cuando la encargada de ellos informó que igual se cumplieron los objetivos de los mismos. Así, en el programa de Empoderamiento Comunitario no se construyó uno de los ecoescenarios, ni se adquirieron los implementos deportivos ni el mobiliario presupuestado para una de las sedes.

# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 6 -

Sobre el particular, el Alcalde argumentó que algunos ítems no se pudieron ejecutar por impedimentos técnicos no previstos originalmente o por cambios solicitados por la comunidad. Es así, que se adquirió algunos computadores para implementar uno de los proyectos y cumplir con los objetivos y, además, se firmó un convenio para la capacitación y el monitoreo.

Lo anterior no desvirtúa la observación planteada, no obstante, corresponde que la Municipalidad de Peñalolen solicite un pronunciamiento sobre el tema a la entidad que transfirió los recursos.

9.- Se comprobó que la mayor parte de las especies compradas con cargo a los proyectos, fueron recibidas directamente por las unidades ejecutoras, sin que se emitieran las actas de entrega que permitieran al municipio llevar su control, propiciando dificultades para conocer su ubicación física.

La autoridad edilicia informa que esta observación se ha superado al instruir a la Bodega Municipal para que realice un Plan Adicional de Inventario de los bienes adquiridos con fondos externos. Además que se instruyó a las Direcciones Municipales para que este tipo de especies se reciban en la Bodega Municipal, se inventarien y luego se distribuyan a la unidad solicitante. Agrega, que los bienes fueron identificados e inventariados y se sistematizó la información, en consecuencia se levanta la observación.

10.- Se estableció que faltan algunas especies adquiridas con cargo al programa Telecentro y gran parte de los bienes inventariables no contaban con su placa de inventario.

Al respecto, el Alcalde indica que aun cuando al momento de la auditoría no se pudo constatar, las especies adquiridas para los Telecentros se encuentran en su totalidad y las disqueteras que estaban en poder de Seguridad Ciudadana tenían un error en las series. Asimismo, agrega que impartió instrucciones para que Bodega Municipal colocara placas de identificación a todos los bienes inventariables de los proyectos.

La observación se levanta en el entendido que el procedimiento descrito se aplicará de inmediato.

7



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- 7 -


## CONCLUSIÓN.

En mérito de lo expuesto, la autoridad deberá implementar las medidas enunciadas con el fin de solucionar la observación mantenida vigente en el numeral 8, cuya efectividad será comprobada en las próximas visitas que se realicen a la Entidad, conforme a las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Peñalolén.

Transcríbese al Concejo Municipal de

Saluda atentamente a Ud.

  
Por Orden del Contralor General  
**MARIO QUEZADA FONSECA**  
Ingeniero Civil  
Subjefe División de Municipalidades